

13
cantarillo don Juan los alcaides del dicho
de los hijos de alcaide y hauiendo hauierto conatos
de auer sedido en las baldas adho cantarillo
y asu continuacion mandaron que en nino de so
sea huda en la comara en el y sagu en la pelotilla
de qual la metio y los auo en la amariella la qual
se abrio por el haura y en ella mandada quedo
sida deia don Antonio chuo de querman Alcaide
de nario de cantarillo en su estado noble por mano
en amariello con nobenta y dos bidos, uel sin y di
ciembre 12 de 1702. y en firma que dia don ma
nuel antonio de san pablo y bista por su m. de se
no que en parte de que el don Antonio chuo de querman
fue Alcaide de cantarillo el año pasado de setecientos
y dos y que no tiene buco en conformidad de la ley
de Alcaide con que auido de que rido sus m. manda
non se cumpla que se huda en la boca del cantarillo
que le corru por de y separar a qual otra pelotilla
y abiendo de cubro asi don nino metio la mano en
de cantarillo y saco otra pelotilla de uera amari
ella, la qual se abrio por el haura y en ella se abrio
usada quedo caída deia don Antonio correnome
nos Alcaide de ordinario de cantarillo en su estado
noble por mano en amariello con nobenta y dos
bidos uel sin y diciembre 12 de 1702. con firma
me que dia don manuel antonio de san pablo, el
qual quedo elipido con aprobacion de todos los dho
señores capitulares de dicho conueto justicia y aspi
miento por tal alcaide para el gobierno de cantarillo
por deo dea de la fecha asta el dia de señores san pablo

antico
nino m. n. de
com. y bidos

